



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo N. Varni

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

**Responsible
Dirección:**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUD Sr. Teodoro Daniel Hernández
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SALUD | Dr. Daniel Enrique Daglio

Gladys N. Zuñiga

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

E-MAIL:

[boletinoficial@
muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 16
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 17 a 30

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

13944/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación, por el término de 20 años, a favor de la Asociación Padres de Parálíticos Cerebrales, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 3187/1987, sobre un inmueble de propiedad Municipal, ubicado en calle Tunuyan N° 530, del B° Villa María, con destino al funcionamiento de su sede.-

TRANSFERENCIA

13937/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén una fracción de tierra ubicada en el barrio Nueva Esperanza; con destino exclusivo a la construcción y refaccionamiento de aulas para el Centro de Formación Profesional N° 3.-

PAISAJE URBANO

ESPACIOS VERDES

13939/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre "Los Hermanos" al Espacio Verde N° 644, ubicado entre las calles América del Sur, Mar Mediterráneo, Mar Argentino y Mar Báltico, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

13941/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre "Licenciada Blanca Tirachini" al Espacio Verde N° 364, ubicado en calle Riavitz y Av. Argentina.-

13942/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre "Tulio Lacroix", al espacio consolidado como plazoleta por los vecinos y vecinas, ubicado en calle Ceferino Namuncurá entre Av. Olascoaga y calle San Luis del B° Nuevo de nuestra ciudad.-

13943/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre "Irma Acuña" al Espacio Verde N° 386, ubicado sobre la Av. Argentina, entre las calles Roca y Carlos H. Rodríguez.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0707/2019: Sr. Ruiz Diaz Vicente Antonio.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0709/2019: Sra. Torres Verónica Irene.-

0711/2019: Sr. Puisegur Sebastián Martín; y Sra. Gancedo Priscila Natalia.-

0717/2019: Sr. Bertoni Guillermo Oscar; y Sra. Prado Abril.-

REMUNERACIONES

0710/2019: Sra. Huilliqueo Norma Isabel.-

SERVICIOS

0708/2019: Sra. Veron Miriam Soledad.-

0712/2019: Sr. Pizarro Lautaro Ariel.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0582/2019: Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus Indalo S.A..-

CONVENIO

0698/2019: Aprueba el Convenio de Asistencia Técnica entre la Municipalidad de Neuquén y la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue.-

DECLARA VISITANTE DE HONOR

0700/2019: Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular China en la República Argentina, Dn. Zou Xiaoli.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0704/2019: Autoriza y Aprueba la contratación directa para la adquisición de 3 minicargadoras, correspondiente al Renglón N° 1 que formó parte de la Licitación Pública N° 12/2019, a la firma Grúas San Blas S.A..-

CONTRATACIONES

OBRA PÚBLICA

0703/2019: Obra: "Pavimentación Calles Bº Rincón De Emilio – Etapa I", contratada con la empresa Arco S.R.L..-

0714/2019: Adjudica la Licitación Privada OE N° 24/2018 para la ejecución de la obra: "Edificio Observatorio De Tránsito" a favor de la empresa Mcon S.A..-

0715/2019: Obra: "Centro De Transferencia y Oficinas – Etapa I", contratada con la empresa Arco S.R.L..-

SERVICIOS

0702/2019: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Advertising Group S.R.L.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0703/2019: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Órdenes de Publicidad, a nombre de la Firma de Televisión Federal S.A. - Telefe, responsable de Canal 7 de Neuquén.-

0706/2019: Adjudica en la Licitación Pública N° 16/2019 tramitada para la adquisición de 5 camionetas 0km y un Minibús 17+1, a la firma AIKA S.A..-

0707/2019: Designa a partir de la sanción de la presente, los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión de Preadjudicación facultados para intervenir en el tratamiento y evaluación de las Compras y Contrataciones por Administración.-

0708/2019: Autoriza y Aprueba la contratación directa de 28 moldes de 3 mts. c/u y 2 moldes de 36 mtrs. c/u para cordón cuneta, a la firma La Casa de las Herramientas S.A..-

0709/2019: Autoriza y Aprueba, la contratación directa de cubiertas y cámaras, a la firma Kalito S.A..-

0710/2019: Paga al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período agosto/2019.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

0704/2019: Liquida y paga reintegro, al Sr. Emanuel Riba.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0705/2019: Liquida y paga a la firma Cutuli Antonella.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0701/2019: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 13/2018, para la ejecución de la obra "Puesta en valor calle Mitre y Sarmiento", a favor de la empresa ICR S.A..-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

050/2019: La Sociedad Vecinal del B° Río Grande, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 05/09/2019.-

051/2019: La Sociedad Vecinal del B° Ciudad Industrial – Monseñor Don Jaime De Nevares, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 06/09/2019.-

052/2019: La Sociedad Vecinal del B° Rincón de Emilio, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 27/09/2019.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

68/2019: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Reina Raquel Gabriela, en representación de la Sra. Mendez María.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

234/2019: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 167, a favor del Sr. Alvarez Jose Humberto.-

235/2019: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 272, a favor del Sr. Gil Héctor Rubén.-

236/2019: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 033, a favor de la Razón Social Pehuen Remisse S.R.L.; y Autoriza la transferencia de la misma, a favor del Sr. Gonzalez Milton Marcelo.-

0237/2019: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 716, a favor del Sr. Balaguer Mario Ariel.-

0238/2019: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 101, a favor de la Sra. Martinez María Graciela.-

0239/2019: Renueva, la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 636, a favor del Sr. Muñoz Oscar Hugo.-

240/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 307, a favor del Sr. Ortiz Italo Ramón.-

241/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 078, a favor de la Sra. Quintas Mónica Ivone.-

242/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 039, a favor de la Sra. Diorio Denisse Daniela.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA

0706/2019: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18. Aprueba el Acta de Redeterminación Definitiva N° 1 suscripta con fecha 14/05/2019, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa EMCOPAT S.A., mediante la cual las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV.-

CONVENIO

0705/2019: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 14/12/2018, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría Nacional De Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, el cual tiene por objeto la implementación de acciones

conjuntas para la creación del Proyecto denominado "Campaña Integral #YoDecidoMiFuturo". Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0716/2019: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18.-

TESORO

SUBSIDIO

0713/2019: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18. Otorga a la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda., un subsidio de hasta \$ 99.000.- mensuales y por un plazo de seis (6) meses a partir del mes de septiembre de 2019, destinado al pago de la suma de \$ 2.200.- mensuales a cada uno de sus asociados que operan en la Planta de Separación de Residuos del Complejo Ambiental Neuquén, hasta un máximo de 45 asociados, con el fin de complementar la contraprestación dineraria que ese equipo de personas recibe mensualmente, en pos de permitir la continuidad de dicha actividad.-

LOTEOS**PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN**

ORDENANZA N° **13944/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación, por el término de 20 años, a favor de la Asociación Padres de Parálíticos Cerebrales, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 3187/1987, sobre un inmueble de propiedad Municipal, ubicado en calle Tunuyan N° 530, del B° Villa María, que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote B1- parte de la Fracción B de la Parte del Esquinero Sud-Oeste de la Chacra N° 77 y Fracción Parte Oeste Letra B parte Norte Chacra 78, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expte N° 2318-0364/81 y se designa como Reserva Fiscal – Lote 1 de la Manzana 6 de la Chacra 77-, con destino al funcionamiento de su sede.-

TRANSFERENCIA

ORDENANZA N° **13937/Promulgada Tácitamente: Art.1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén una fracción de tierra ubicada en el barrio Nueva Esperanza, que es parte del Lote C2 de la Manzana 12 Lote Oficial 3, según Plano de Mensura Expte N° E-2756-4226/00 y Planilla Registro de Superficie, de acuerdo al croquis de ubicación que, como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza; con destino exclusivo a la construcción y refaccionamiento de aulas para el Centro de Formación Profesional N° 3.-

Art.2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a perfeccionar, a través de la Escribanía de Gobierno, la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Consejo Provincial de Educación.-

Art.3º) El Consejo Provincial de Educación podrá suscribir un convenio con la Fundación Hueche que especifique las actividades a desarrollarse en el predio, sus cargas horarias y distribución a fin de la utilización armónica del mismo, garantizando la disponibilidad exclusiva de las instalaciones para las actividades del Establecimiento Educativo; como así también actividades complementarias de índole deportivo, cultural y recreativo de la Comunidad del Barrio.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>

PAISAJE URBANO**ESPACIOS VERDES**

ORDENANZA N° **13939/Promulgada Tácitamente:** Designa con el nombre “Los Hermanos” al Espacio Verde N° 644, ubicado entre las calles América del Sur, Mar Mediterráneo, Mar Argentino y Mar Báltico, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>

ORDENANZA N° 13941/**Promulgada Tácitamente: Art.1º**) Designa con el nombre "Licenciada Blanca Tirachini" al Espacio Verde N° 364, ubicado en calle Riavitz y Av. Argentina, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

Art.2º) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá colocar una placa con el nombre "Licenciada Blanca Tirachini", Primera Defensora del Pueblo de la Ciudad de Neuquén (1999 – 2005)" en el espacio público referenciado en la presente ordenanza.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>

ORDENANZA N° 13942/**Promulgada Tácitamente: Art.1º**) Designa con el nombre "Tulio Lacroix", al espacio consolidado como plazoleta por los vecinos y vecinas, ubicado en calle Ceferino Namuncurá entre Av. Olascoaga y calle San Luis del Bº Nuevo de nuestra ciudad.-

Art.2º) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá colocar la cartelería de referencia necesaria para la identificación del espacio.-

ORDENANZA N° 13943/**Promulgada Tácitamente: Art.1º**) Designa con el nombre "Irma Acuña" al Espacio Verde N° 386, ubicado sobre la Av. Argentina, entre las calles Roca y Carlos H. Rodriguez.-

Art.2º) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá colocar una placa recordatoria en homenaje a la Sra. "Irma Acuña" en el Espacio Verde mencionado en la presente ordenanza.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO N° 0707/2019: Da de baja, a partir del 30/11/19, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Ruiz Diaz Vicente Antonio, L.P. N° 5794, Categoría de Revista 23, Categoría Referencial 25 más el Plus correspondiente, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inc. c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas como Director General de Espacios Verdes – Subsecretaría de Espacios Verdes – Secretaría de Servicios Urbanos; según lo solicitado por Informe N° 742/19 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0709/2019: Deja sin efecto, con vigencia al 06/08/19, la designación política de la agente Torres Verónica Irene, L.P. N° 7483, Categoría de Revista 21, con Categoría Referencial 25 más el Plus correspondiente como Directora General de Gestión Administrativa dependiente de la Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control de

Gestión – Intendencia -; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0390/17, Art. 5º), Anexo I; en virtud de la renuncia presentada por la nombrada y de acuerdo a lo requerido por Informe N° 785/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0711/2019: Art.1º) Deja sin efecto, con vigencia al día 01/08/19, la designación política del Sr. Puisegur Sebastián Martín, L.P. N° 8377, con Categoría FS1, como Director Municipal de Administración de los Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos –Secretaría de Economía y Hacienda-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0042/16, Art. 5º); según lo requerido por la Nota N° 1289/19 de esa Secretaría y por Informe N° 716/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art.2º) Deja sin efecto, con vigencia al día 01/08/19, la designación política de la Sra. Gancedo Priscila Natalia, L.P. N° 8340, con Categoría 24 más el Plus correspondiente, como responsable del Programa Seguimiento y Control de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos – Secretaría de Economía y Hacienda -, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0187/19, Art. 6º), Anexo XIII; según lo requerido por la Nota N° 1289/19 de esa Secretaría y por Informe N° 716/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art.3º) Designa Políticamente, con vigencia al 01/08/19 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. Puisegur Sebastián Martín, L.P. N° 8377, con Categoría FS1, como Director General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría Hacienda – Secretaría de Economía y Hacienda -; con encuadre en el Art. 8º), Inc.1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por la Nota N°1289/19 de esa Secretaría y por Informe N° 716/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art.4º) Designa Políticamente, con vigencia al 01/08/19 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Sra. Gancedo Priscila Natalia, L.P. N° 8340, con Categoría FS1, como Directora Municipal de Administración de los Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos –Secretaría de Economía y Hacienda-; con encuadre en el Art. 8º), Inc.1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 1289/19 de esa Secretaría y por Informe N° 716/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0717/2019: Art 1º) Deja sin efecto, con vigencia al 16/07/2019, la designación política del Sr. Bertoni Guillermo Oscar, L.P. N° 8671, con Categoría 24 más el Plus correspondiente, para cumplir tareas de asesoramiento dependiente de la Dirección General de Economía Social –Subsecretaría de Empleo y Economía Social-Secretaría de Desarrollo Humano, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0423/18, Artículo 1º), modificado por Decreto N° 0205/19; en virtud de la renuncia presentada por el nombrado, de acuerdo a lo solicitado por la Nota N° 69/19 de esa Subsecretaría y por Informe N° 730/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art 2º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios lo que resulte primero, a la Sra. Prado Abril, L.P. N° 8730, con categoría 24,

como asesora dependiente de la Subsecretaría de Empleo y Economía Social –Secretaría de Desarrollo Humano-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 con encuadre en el Art. 8º) inc 1º), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 69/19 de esa Subsecretaría y por Informe N° 730/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

REMUNERACIONES

DECRETO N° 0710/2019: Autoriza el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Art. 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, equivalente al 50% del básico de la Categoría 24 a la agente Huilliqueo Norma Isabel, L.P. N° 5939, Categoría de Revista 25, con vigencia al 01/01/19 y hasta el 09/12/19 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero; quien cumple tareas en la Dirección de Servicios – Dirección General de Servicios – dependiente de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 514/18 del Presidente de dicho Concejo y por Informe N° 731/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0708/2019: Rescinde, con vigencia al día 01/05/19, el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la Sra. Veron Miriam Soledad, L.P. N° 47303, quien cumplía tareas como vigiladora dependiente de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén –Intendencia-; que fuera aprobado por Decreto Ne 0117/19, Art.3º), Anexo I, por aplicación de la Cláusula Octava de dicho Contrato; en virtud de lo requerido por nota s/nº de esa Coordinación General y por Informe N° 790/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0712/2019: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Pizarro Lautaro Ariel, L.P. N° 48519, asimilado a la Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el 10/12/19, con encuadre en el Art. 9º), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas técnicas dependiente de la División Técnica en Sonido – Dirección Ornamentación y Técnica – Dirección General de Recursos y Logística –Subsecretaría de Cultura– Secretaría de Cultura y Turismo; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección General mediante Nota N° 079/18 y a lo requerido por Informe N° 114/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° 0582/2019: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24/07/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Omnibus Indalo S.A., por la cual las partes acuerdan suspender el descuento de los montos correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano percibidos por esta ultima; cuya

fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONVENIO

DECRETO N° 0698/2019: Aprueba el Convenio de Asistencia Técnica suscripto con fecha 20/08/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, a través del cual las partes acuerdan que los estudiantes de esa Facultad realicen prácticas en el marco de su formación académica en el ámbito de algunas actividades desarrolladas por la Subsecretaría de Turismo de este Municipio, en formato de prácticas externas no rentada; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECLARA VISITANTE DE HONOR

DECRETO N° 0700/2019: Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular China en la República Argentina, Dn. Zou Xiaoli, con motivo de su visita protocolar a esta ciudad el día 28/08/2019.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO N° 0704/2019: Desestima-Declara Desierto-Declara Fracasado, Autoriza y Aprueba la contratación directa para la adquisición de 3 minicargadoras, correspondiente al Renglón N° 1 que formó parte de la Licitación Pública N° 12/2019, a la firma Grúas San Blas S.A, por un importe total de \$ 11.971.809.- con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Punto 2), Incisos b) y c) de la Ordenanza N° 7838 y en el Art. 72º) Inc b) y e), Anexo I, del Decreto N° 0425/14; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto y lo solicitado por el Sr. Secretario de Servicios Urbanos.-

CONTRATACIONES

OBRA PÚBLICA

DECRETO N° 0703/2019: Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autoriza N° 1 Final obrante a fs. 31 del Expediente OE N° 1990-M-19, correspondiente a la obra: "Pavimentación Calles Bº Rincón De Emilio – Etapa I", contratada con la empresa Arco S.R.L., el cual refleja disminuciones por la suma de \$ 892.750.- aumentos por un monto de \$ 5.791.331,20.- y un monto de \$ 4.898.581,20.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 29,79% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 32/33 del Expediente OE N° 1990-M-19, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Convalida un mayor volumen de trabajo por la suma de \$ 4.898.581,20.- a favor de la empresa Arco S.R.L.-

DECRETO Nº 0714/2019: Art 1º) Adjudica la Licitación Privada OE Nº 24/2018 para la ejecución de la obra: “Edificio Observatorio De Tránsito” a favor de la empresa Mcon S.A., en la suma de \$ 15.352.949,11.- con un plazo de 210 días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto .-

DECRETO Nº 0715/2019: Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 10/11 del Expediente OE Nº 3324-M-19, correspondiente a la obra: “Centro De Transferencia y Oficinas – Etapa I”, Contratada con la empresa Arco S.R.L., el cual refleja aumentos por la suma de \$ 7.851.768,15.- en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 42,88% de aumento respecto del contrato original.-

Art 2º) Aprueba el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 12/15 del Expediente OE Nº 3324-M-19, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Aprueba un mayor volumen de trabajo ejecutado por la suma de \$7.851.768,15.- a favor de la empresa Arco S.R.L.-

SERVICIOS

DECRETO Nº 0702/2019: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 21/08/2019, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Advertising Group S.R.L., por el cual se acordó la prestación del servicio de organización, coordinación y realización del evento denominado “Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Neuquén 2019”, a llevarse a cabo desde el 30/08 hasta el 08/09/2019; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº 0703/2019: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Órdenes de Publicidad, hasta un importe de \$ 1.709.657,40.- a nombre de la Firma de Televisión Federal S.A. - Telefe, responsable de Canal 7 de Neuquén, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) inc.2) punto L) de la Ordenanza 7838/97, Decreto 0229/04, Decreto Nº 425/14 y autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN Nº 0706/2019: Art.1º) Desestima en la Licitación Pública Nº 16/2019 tramitada para la adquisición de 5 camionetas 0km y un Minibús 17+1, según convenios celebrados entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, solicitados por la Secretaría de Servicios Urbanos y por la Subsecretaría de Comercio, y autorizados por los Secretarios de Gobierno y Coordinación

y de Economía y Hacienda, a la firma Igarreta S.A.C.I., en los renglones 1 y 2 por Alto Precio en relación al Presupuesto Oficial, y SAPAC S.A. y Mirage S.A. en toda su oferta por no cumplir con la Cláusula 3.5 del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, y lo expuesto en los considerandos.-

Art.2º) Adjudica en la Licitación Pública N° 16/2019 tramitada para la adquisición de 5 camionetas 0km y un Minibús 17+1, según convenios celebrados entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, solicitados por la Secretaría de Servicios Urbanos y por la Subsecretaría de Comercio, y autorizados por los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, a la firma AIKA S.A. en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Oferta Conveniente, 3 camionetas Pick Up 0km por un valor unitario de \$ 1.233.193,00.-, y el renglón N° 2, Oferta Básica, por Oferta Conveniente, 2 camionetas Pick Up 0km por un valor unitario de \$ 1.115.138,00.- lo que hace un importe total de \$ 5.929.855,00.- de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0707/2019: Designa a partir de la sanción de la presente, los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión de Preadjudicación facultados para intervenir en el tratamiento y evaluación de las Compras y Contrataciones por Administración, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

ALVAREZ, Flavia Paola - L.P N° 45417

IRAIRA, Ricardo Gabriel - L.P. N° 43869

CASABENE, José David - LP N° 8424

MIEMBROS SUPLENTE

BARBERIS, Marianela - L.P. N° 8692

TORO, Sandra – L.P. N° 42678

CASAJUS, Mercedes – L.P. N° 8566

RESOLUCIÓN N° 0708/2019: Desadjudica – Deja sin Efecto – Declara Fracasado en el Concurso de Precios N° 53, mediante el cual se tramitó la adquisición de moldes para cordón cuneta, solicitados por la Subsecretaría de Obras y Señalización y autorizado por la Secretaría de Servicios Urbanos y por la Subsecretaría de Hacienda a la firma La Casa de las Herramientas S.A.- Autoriza y Aprueba la contratación directa de 28 moldes de 3 mts. c/u y 2 moldes de 36 mtrs. c/u para cordón cuneta, a la firma La Casa de las Herramientas S.A., correspondiente a los Renglones N° 1 y 2, desadjudicados en la presente, por el importe total de \$ 564.833,94.- encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 puntos b) y c) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y tomando en consideración los nuevos valores oficiales indicados.-

RESOLUCIÓN N° 0709/2019: Desadjudica - Deja sin Efecto - Declara Fracasado en el Concurso de Precios N° 50/2019 mediante el cual se tramitó la adquisición de cubiertas y cámaras, solicitado por la Subsecretaría de Limpieza Urbana y autorizado por la Secretaría de Servicios Urbanos y la Subsecretaría de Hacienda, a la firma Kalito S.A., de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.- Autoriza y Aprueba, la contratación directa de cubiertas y cámaras, a la firma Kalito S.A., en los renglones N° 1,

2, 3, 4, 5 y 6, correspondiente a los renglones dejados sin efectos y fracasados por un monto total de \$ 583.922,32.- encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º inciso 2 puntos b) y c) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0710/2019: Paga por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 2.335.600.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos, período agosto/2019.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0704/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 12.997,93.- en carácter de reintegro, al Sr. Emanuel Riba, por la adquisición de pasajes aéreos por viaje a la Ciudad de Buenos Aires el día 01/07/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0705/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 00003-00000050, N° 0003-00000053 y N° 0003-00000054 a la firma Cutuli Antonella por la suma total de \$ 1.170.000.- por el servicio de alquiler de 2 palas cargadoras, en el período comprendido entre el 01/05/2019 y 31/07/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0701/2019: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 13/2018, para la ejecución de la obra “Puesta en valor calle Mitre y Sarmiento”, a favor de la empresa ICR S.A., en la suma de \$ 8.674.509,00.- y un plazo de ejecución de obra de 240 días corridos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DISPOSICIÓN N° 050/2019: La Sociedad Vecinal del B° Río Grande, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 05/09/2019, a partir de las 20:30 hs., la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal, sita en calle Domene 250, con el siguiente Orden del Día:

- Designación de 2 vecinos asociados para la firma del acta.
- Tratamiento y Aprobación Presupuesto Participativo.

DISPOSICIÓN N° 051/2019: La Sociedad Vecinal del B° Ciudad Industrial – Monseñor Don Jaime De Nevares, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 06/09/2019, a partir de las 18:30 hs., la misma tendrá lugar en el Salón de Actos de la Escuela N° 154, sita en calle 8 y 4; con el siguiente Orden del Día:

- Designación de 2 vecinos asociados para la firma del acta.
- Tratamiento y Aprobación Presupuesto Participativo.

DISPOSICIÓN N° 052/2019: La Sociedad Vecinal del B° Rincón de Emilio, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 27/09/2019, a partir de las 20:00hs., la misma tendrá lugar en sede Vecinal, sita en calle Asia 390; con el siguiente Orden del Día:

- Designación de 2 vecinos asociados para la firma del acta.
- Tratamiento y Aprobación Presupuesto Participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 68/2019: Art.1°) Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Reina Raquel Gabriela, en representación de la Sra. Mendez María socio / suministro N° 49077/1.-

Art.2°) Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- a re facturar los consumos desde el período 06/2017 y hasta el retiro del medidor, para lo cual se tomará como referencia el promedio de los 6 primeros meses registrados con el nuevo medidor electrónico.-

Art.3°) Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- a que proceda a indemnizar al asociado según lo establecido en el Régimen de Suministro anexo I punto 3.5.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 234/2019: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 167, a favor del Sr. Alvarez Jose Humberto, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 12703.-
Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 17/01/2022.-

DISPOSICIÓN N° 235/2019: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 272, a favor del Sr. Gil Héctor Rubén, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 12703.-
Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 15/07/2023.-.

DISPOSICIÓN N° 236/2019: Art 1°) Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 033, a favor de la Razón Social Pehuen Remisse S.R.L., por el término 5 de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 12703.-

Art 2°) Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 31/05/2020.-

Art 3°) Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 033, que se encuentra registrada a nombre de la

Razón Social Pehuen Remisse S.R.L., a favor del Sr. Gonzalez Milton Marcelo, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

DISPOSICIÓN N° 0237/2019: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 716, designada en Parada N° 55, ubicada en calle Richieri y Av. Olascoaga, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Pozzi Luis Ruben Lic. Comercial N° 050117; a favor del Sr. Balaguer Mario Ariel, en el marco de las condiciones determinadas en el art. 9º) de la Ordenanza 12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art.5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546, y según Disposición N° 150/2019 la renovación de la licencia expira el 13/01/2024.-

DISPOSICIÓN N° 0238/2019: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 101, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Fernandez Daniel Oscar, a favor de la Sra. Martinez María Graciela, en el marco de las condiciones determinadas en el art. 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703, y según Disposición N° 060/2016 la renovación de la licencia expira el 07/11/2020.-

DISPOSICIÓN N° 0239/2019: Renueva, la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 636 designada en Parada N° 47, ubicada en calles Gatica y Planas, Lic. Comercial N° 050673, a favor del Sr. Muñoz Oscar Hugo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-

Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 04/07/2024.-

DISPOSICIÓN N° 240/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 307 designada en Parada N° 16, ubicada en calles Córdoba y Alberdi, Licencia Comercial N° 038084, a favor del Sr. Ortiz Italo Ramón, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.-

Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 30/09/2024.-

DISPOSICIÓN N° 241/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 078 designada en Parada N° 01, ubicada en calles Avenida Olascoaga y Sarmiento, Licencia Comercial N° 025073, a favor de la Sra. Quintas Mónica Ivone, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.-

Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 20/08/2024.-

DISPOSICIÓN N° 242/2019: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 039 designada en Parada N° 15, ubicada en calles Mitre y Chubut, Licencia Comercial N° 014346, a favor de la Sra. Diorio Denisse Daniela, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.-

Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 30/06/2023.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA

DECRETO Nº 0706**NEUQUÉN, 29 AGO 2019****VISTO:**

El Expediente OE Nº 3823-E-18, la Ordenanza Nº 13857 promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; el Acta de Redeterminación Definitiva Nº 1 suscripta con fecha 14 de mayo de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.R.L.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Administración -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PROMEBA IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo Nº 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina con fecha 16 de septiembre de 2015; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

Que por Decreto Nº 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de \$ 87.129.807,69, adjudicación efectuada a valores del mes de julio de 2017;

Que en virtud del cumplimiento de las Cláusulas del acuerdo firmado, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 0691/16 y las normas complementarias de redeterminaciones de precios, la firma EMCOPAT S.A., solicita efectuar una redeterminación provisoria, tomando como base valores del INDEC, controlados y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal y visado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda al mes de enero de 2018;

Que la Unidad Ejecutora Municipal envía la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de enero 2018, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación

mencionada mediante Nota N° 331/19, considerándola como "Primera Redeterminación Definitiva a Enero 2018", siendo el nuevo monto de la obra de \$ 97.585.384,61, reajustándose el contrato original por la suma de \$ 12.669.979,44;

Que por el Acta mencionada en el Visto, las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de \$ 117.096.747,58;

Que mediante Pase 1021/19, tomaron intervención la División de Formulación Presupuestaria y la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, a los fines de proceder a efectuar en el sistema SINCO la modificación por la suma de \$ 16.579.370,58 en el Presupuesto vigente, contando con el visto bueno del señor Secretario de Economía y Hacienda,

Que en virtud de lo antes señalado se hace necesario proceder a incrementar el presupuesto asignado a la Obra: "PROMEBA";

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Pase N° 40/19, la señora Secretaria de Desarrollo Humano remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18,

de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes de Nación	16,579,370.58
	16,579,370.58
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	16,579,370.58
EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Del Desarrollo Territorial Y Regularización
<i>Proyecto:</i>	Desarrollo Urbanístico
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública
<i>Obra:</i>	PROMEBA
	16,579,370.58
	16,579,370.58
Proyecto	Desarrollo Urbanístico
	16,579,370.58
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
	16,579,370.58
TOTAL DE EROGACIONES	
	16,579,370.58

Artículo 2º) APROBAR el Acta de Redeterminación Definitiva N° 1 ----- suscripta con fecha 14 de mayo de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.A.**, mediante la cual las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de **PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 117.096.747,58)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja de lo dispuesto en el Artículo 2º), en la medida que cumpliendo el Circuito Interno Financiero (Flujograma), la Unidad Ejecutora Municipal reciba los fondos en la Cuenta Bancaria N° 37.601.260/75 denominada: "PROMEBA IV BID 3458".-

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2019, que sur- ----- gen por aplicación del presente Decreto.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciu- ----- dad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el

Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Obras Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
CASTEJÓN.-

DECRETO Nº 0705

NEUQUÉN, 29 AGO 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 4412-M-19, la Ordenanza Nº 13857, promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; el Convenio suscripto con fecha 14 de diciembre de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 2017-467-APN-SCYMI#MDS se creó el Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos y, en virtud de ello, la Secretaría Nacional mencionada impulsa la creación de espacios para la prevención, promoción y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Territorio Nacional;

Que conforme a la Resolución Nº 2018-855-APN-SENNAF#MSYDS, y las pautas de la Ley Nº 26.061, dicha Secretaría previó la implementación, con este Municipio, de acciones conjuntas para la creación del Proyecto denominado "Campaña Integral #YoDecidoMiFuturo"; para lo cual se suscribió el Convenio citado en el Visto, obligándose la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a transferir a la Municipalidad la suma de \$ 400.000.-;

Que obra en las actuaciones Recibo de Ingreso de la Tesorería Municipal Nº 0002-57012095 de fecha 12 de mayo de 2019 por la suma de \$ 400.000.-, en concepto de subsidio no reintegrable, cuya finalidad es cubrir los gastos correspondiente a dicho proyecto;

Que en virtud de ello, por Pase Nº 34/19 la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano, requiere que se gestione un incremento presupuestario en la Subsecretaría mencionada;

Que por Pase Nº 923/19 interviene la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria- Dirección General

de Administración Financiera;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que el incremento presupuestario se destinará al fin específico para el que fue otorgado;

Que corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857;

Que por Dictamen N° 472/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que realizar al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 14 de diciembre de ----- 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, el cual tiene por objeto la implementación de acciones conjuntas para la creación del Proyecto denominado "Campaña Integral #YoDecidoMiFuturo", obligándose esta última a transferir al Municipio la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Nación	376.000
	376.000
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	

Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital

Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital

Aportes de Nación	24.000
	24.000

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	400.000
---------------------------	---------

EROGACIONES

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	264.400
	Servicios	111.600
	Bienes de Capital	24.000
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	400.000

Total Curso de Acción Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social 400.000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	400.000
--------	---	---------

TOTAL EROGACIONES	400.000
-------------------	---------

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) COMUNICAR el presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///nm/eb.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

DECRETO Nº 0716

NEUQUÉN, 29 AGO 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 3583-M-19, la Ordenanza Nº 13857, promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Secretaría de Desarrollo Humano- (Pase Nº 33/19); y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad suscribió el Convenio de Asistencia Técnica en el marco del Programa "Fondo Semilla", con la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación, con fecha 10 de noviembre de 2016, aprobado por Decreto Nº 0607/18, Artículo 1º), el cual tiene como propósito apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) fortaleciendo el desarrollo de instituciones especializadas para ayudar al emprendedor y mejorar la prestación de servicios de incubación de empresas, la promoción de nuevas empresas y emprendedores, y la consolidación de empresas jóvenes;

Que obra en las actuaciones Recibo Nº 0002-56931789 de la Tesorería Municipal por la suma de \$ 7.000.- en concepto de Aportes de Nación para financiar los gastos correspondientes al Programa mencionado;

Que por Pase Nº 766/19 interviene la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que tomó conocimiento la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que resulta pertinente el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Nación	7,000
	7,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	7,000
EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i> Promoción del Empleo	
<i>Partida Principal:</i> Transferencias	7,000
<i>Actividad:</i> Promoción del Empleo	7,000
Total Curso de Acción Promoción del Empleo	7,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
	7,000
TOTAL EROGACIONES	
	7,000

Artículo 2º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

DECRETO Nº 0713

NEUQUÉN, 29 AGO 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 4418-M-19, la Ordenanza Nº 13857, promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración Financiera -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Gobierno y Coordinación- (Nota Nº 329/19), solicita otorgar un subsidio a la **Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda.** para sus asociados que operan la Planta de Separación de Residuos del Complejo Ambiental Neuquén;

Que la planta tiene una capacidad laboral para 45 trabajadores;

Que dada la coyuntura económica en la que se encuentra el país, surge la necesidad de complementar la contraprestación dineraria que ese equipo de personas recibe mensualmente, en pos de permitir la continuidad de dicha actividad, la cual constituye un eslabón esencial en la economía circular de la gestión de residuos sólidos urbanos de la ciudad;

Que uno de los objetivos del actual Gobierno es el de preservar el medio ambiente y fomentar las actividades tendientes a mejorar la gestión de residuos sólidos urbanos de la ciudad;

Que mediante Nota Nº 049/19 la Secretaría de Gobierno y Coordinación solicita realizar una reestructura presupuestaria, atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la actividad;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 6.000.000.-, y obras por \$ 12.500.000.-, en virtud de cada fuente financiera, respectivamente;

Que a fin de proceder con el subsidio se hace necesaria la incorporación de la Partida Principal: "Transferencias" a la Actividad: "Dirección y

Coordinación Superior” de la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que en la presente reestructura presupuestaria se modifican créditos/débitos en las Partidas Principales: “Bienes de Consumo” y “Transferencias” en las Actividades: “Dirección y Coordinación Superior” dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, y “Servicios de Vigilancia” dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	100,000
		100,000
Total	Protección Y Mejora del Medio Ambiente Y la Calidad de Vida	100,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	100,000
--------	---------------------------------	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Protección Interna y Ciudadana	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Vigilancia	296,000
		296,000
Total	Servicios de Protección Interna Y Ciudadana	296,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	296,000
--------	---------------------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS		396,000
---------------	--	---------

CRÉDITOS		
-----------------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	396,000
		396,000

Total *Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida* **396,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	396,000
--------	---------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS		396,000
----------------	--	---------

Artículo 2º) OTORGAR a la **COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPREN-
----- DEDORAS LTDA.**, C.U.I.T. N° 30-71073091-8, un subsidio de hasta **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000.-)** mensuales y por un plazo de seis (6) meses a partir del mes de septiembre de 2019, destinado al pago de la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-)** mensuales a cada uno de sus asociados que operan en la Planta de Separación de Residuos del Complejo Ambiental Neuquén, hasta un máximo de 45 asociados, con el fin de complementar la contraprestación dineraria que ese equipo de personas recibe mensualmente, en pos de permitir la continuidad de dicha actividad.-

Artículo 3º) El subsidio otorgado en el presente será abonado a la **COOPE-
----- RATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA.**, previa certificación mensual de la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, la cual deberá acreditar la cantidad de asociados que trabajaron durante el mes en la operación de la Planta de Separación de Residuos del Complejo Ambiental Neuquén, y que deberá remitir a la Contaduría Municipal para su liquidación.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de
----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 2º), a nombre de la **COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA.**, C.U.I.T. N° 30-71073091-8, con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad
----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.**-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-